



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Dirección General de Seguridad Alimentaria Mexicana, a fin de que se realicen las acciones y gestiones necesarias para considerar al sorgo como un grano básico y que eventualmente, se destinen los apoyos económicos necesarios para rescatar este cultivo**, promovida por las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Dirección General de Seguridad Alimentaria Mexicana, a fin de que se realicen las acciones y gestiones necesarias para considerar al sorgo como un grano básico y que, eventualmente, se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega de apoyos especiales para los productores tamaulipecos de este grano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los promoventes:

*“En la actualidad, el sorgo es más que un cereal y tiene un papel muy importante y trascendente tanto para la agricultura a nivel nacional, como para otros sectores económicos igual de importantes como lo es la ganadería y la industria.*

*El sorgo es, por excelencia, un cultivo agronómicamente perfecto, pues, para una alta producción de este grano se requiere un consumo mucho menor de agua que los otros cereales y tiene una gran cantidad de aplicaciones que tienen una repercusión directa tanto en el consumo humano, como en el animal.*

*Inclusive, el sorgo es considerado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como uno de los cultivos mundiales de seguridad alimentaria.*

*Al grado de que la misma FAO ha recomendado aumentar la productividad del sorgo para evitar la escasez de alimentos y las hambrunas, invertir en tecnología para su desarrollo y difusión, así como apoyar la investigación y los servicios de extensión para la producción de cereales pequeños y dar a conocer el valor nutricional del sorgo y asegurarse de que esté disponible.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Debido a sus cualidades, el sorgo es una alternativa muy propicia para aquellos sistemas en que se desee mantener las buenas condiciones de fertilidad; también es un cultivo ideal para sistemas de producción bajo siembra directa.*

*Y si bien es cierto, el destino más común para el sorgo ha sido la alimentación animal, este grano también es destinado a la alimentación humana como participante en la producción de alimentos y bebidas.*

*Además, es importante mencionar que permite ahorros importantes que podrían sustituir el uso de maíz en la elaboración de productos de consumo humano, principalmente, en regiones rurales de México, ya que por cada kilogramo de grano de sorgo blanco se consiguen más de 2.3 kg de masa, y del maíz, solo se obtienen 1.7 kg de masa.*

*Por si eso fuera poco, es importante recordar que Tamaulipas es uno de los principales productores de sorgo a nivel nacional.*

*Sin lugar a dudas, la producción de sorgo en Tamaulipas es uno de los pilares económicos de la economía de nuestro Estado y, por consiguiente, uno de los principales sustentos de miles de familias que se dedican a producir este cereal.*

*Sin embargo, a pesar de la importancia y trascendencia que tiene este producto para la economía local y nacional, aún sigue siendo objeto de una gran volatilidad en cuanto a su precio.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Es decir, actualmente, no se encuentra garantizado un precio mínimo justo para la tonelada de sorgo producida en México; contrario a lo que sucede con otros granos como el frijol, el maíz y el trigo.*

*Lo anterior, toda vez que a pesar de su importancia a nivel nacional, el sorgo no es considerado como uno de los productos alimentarios básicos en nuestro país.*

*Razón por la cual, proponemos exhortar a la Dirección General de Seguridad Alimentaria Mexicana, a fin de que se realicen las acciones y gestiones necesarias para considerar al sorgo como un grano básico y que, eventualmente, se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega de apoyos especiales para los productores tamaulipecos de este grano.*

*Estimamos que esto es totalmente necesario para apoyar y respaldar a los pequeños y medianos productores rurales de Tamaulipas.*

*Estamos plenamente convencidos de que a considerar al sorgo como grano básico traerá incontables beneficios a la economía nacional y, eventualmente, permitirá implementar acciones para dar el siguiente paso en la seguridad alimentaria. Ello, sin contar los múltiples beneficios que traerá para todas y todos los productores de este importante cultivo.*

*Además, esto permitirá que Tamaulipas se siga consolidando como una de las potencias en producción agrícola a nivel nacional.”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El sorgo es un cereal con gran adaptación a climas cálidos, áridos o semiáridos, capaz de soportar sequías durante tiempo prolongado y reemprender su crecimiento en cuanto el suelo tenga humedad, estas propiedades lo posicionan como uno de los cultivos mundiales de seguridad alimentaria.

Además de lo anterior, es de gran utilidad para la alimentación ganadera, teniendo la particularidad de aportar elevadas cantidades de rastrojo que contribuyen a mejorar la cobertura de los suelos; presenta un sistema radical muy desarrollado y profundo que le permite muy buena exploración del perfil del suelo que contribuye a mejorar la estructura del mismo, ayudando a mejorar las condiciones físicas, químicas y biológicas.

Según datos de la Secretaría de Agricultura a nivel federal, el sorgo se presenta como una alternativa muy propicia para aquellos sistemas en que se desee mantener las buenas condiciones de fertilidad, también es un cultivo ideal para sistemas de producción bajo siembra directa.

Es importante precisar que como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa, si bien el destino más común, ha sido la alimentación animal, el sorgo es destinado a la alimentación humana como participante en la producción de alimentos y bebidas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas es uno de los productores de sorgo más importantes a nivel nacional, esto sin duda nos llena de orgullo y nos compromete a trabajar de forma conjunta en beneficio de nuestro campo tamaulipeco.

Con la llegada del gobierno federal de la doctora Claudia Sheinbaum, podemos advertir un incremento de acciones en favor de los productores del campo de todo el país, incluyendo a Tamaulipas, con las cuales se garantiza la producción alimentaria del país, incluyendo el sorgo.

Conforme a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 y de acuerdo a la orientación de las actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2025; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, orienta sus esfuerzos para vincularse a las líneas de acción contenidas en "Bienestar y Alimentación" y "Economía, Transporte y Vivienda".

Estas directrices comprenden acciones que facilitan el acceso al derecho de la población a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y un desarrollo económico equitativo e incluyente para todas las esferas sociales.

Asimismo, estas directrices están orientadas a los programas y líneas de acción que contribuyan a:

- El fortalecimiento de la soberanía alimentaria
- El acompañamiento a campesinos
- El fomento de la agricultura campesina y de la producción agroalimentaria para el autoconsumo y los mercados locales en los centros urbanos de esos territorios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- El aumento sostenible de la producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola del país.

Además de lo anterior, encontramos acciones claras como el programa Cosechando Soberanía, el cual tiene la misión de incrementar la producción de pequeños y medianos productores de frijol, maíz, cebolla, jitomate, chile, trigo, sorgo, arroz, cacao, café y leche en municipios con altos índices de pobreza; esto, a través de asistencia técnica agroecológica; facilitar la comercialización; entregar créditos y seguros; apoyo para el uso sostenible del agua y sanidad e investigación agropecuaria con proyectos establecidos en 155 mil municipios.

Podemos encontrar también acciones implementadas por el Gobierno de Tamaulipas, el cual, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos de cultivo, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025, a través del programa S111, atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector ejidal, realiza el otorgamiento del apoyo estatal extraordinario a los productores de sorgo tamaulipecos.

Todas estas acciones nos reflejan una realidad con importantes beneficios para las y los tamaulipecos, por lo que a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, se estima pertinente declarar sin materia la presente acción legislativa, por los argumentos anteriormente expuestos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Dirección General de Seguridad Alimentaria Mexicana, a fin de que se realicen las acciones y gestiones necesarias para considerar al sorgo como un grano básico y que eventualmente, se destinen los apoyos económicos necesarios para rescatar este cultivo, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL			
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CONSIDERAR AL SORGO COMO UN GRANO BÁSICO Y QUE EVENTUALMENTE, SE DESTINEN LOS APOYOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA RESCATAR ESTE CULTIVO.**